

Reglamento que aprueba

Bono feliz para los afiliados y afiliadas al Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes

2020



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y
el Patrimonio

Gobierno de Chile

*Reglamento Bono Feliz
Servicio de Bienestar 2020*

Contenido

I. OBJETIVO	2
II. MARCO LEGAL	3
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES:	4
A. Características del bono:	4
B. Procedimiento para Reembolsar	5
IV. FLUJOGRAMA	6

*Reglamento Bono Feliz
Servicio de Bienestar 2020*

I. OBJETIVO

El **Bono Feliz** surge como un primer acercamiento a la flexibilización de los beneficios disponibles para los afiliados, afiliadas al Servicio de Bienestar, poniendo a disposición recursos para que lo destinen de acuerdo a sus necesidades particulares.

Por lo anterior, entendemos que entre nuestros afiliados y afiliadas existen diversas realidades, las cuales se trata de representar en la parrilla de beneficios y convenios vigentes, de ahí la creación de un bono que pueda ser utilizado cuando el afiliado y afiliada lo necesite con cierto criterio estándar, para mantener niveles de control aceptable.

En ese sentido, es que el presente beneficio incentiva la libertad del afiliado y afiliada de tomar sus propias decisiones en cuanto a los beneficios disponibles.

Las indicaciones que se exponen a continuación, tienen por finalidad dar a conocer la normativa, características y procedimiento para el uso del beneficio “Bono feliz” el cual fue aprobado en enero de 2020 por el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, incluido en el Anteproyecto Presupuestario 2020 enviado a SUSESO para su revisión y aprobación.

*Reglamento Bono Feliz
Servicio de Bienestar 2020*

II. MARCO LEGAL

- Lo dispuesto en los Art. 29°, letra h), del Decreto Supremo N° 28/1994, Reglamento General Servicios de Bienestar, que establece que será función del Consejo Administrativo *“Dictar Reglamentos internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo del ejercicio de los derechos de los afiliados (as)”*.
- Decreto Supremo N° 13/2011, Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Resolución Exenta N° 658 del 31 diciembre de 2019, de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2020.
- Acta de reunión ordinaria del mes de enero 2020, del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba el presente reglamento.

*Reglamento Bono Feliz
Servicio de Bienestar 2020*

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El Servicio de Bienestar otorgará un aporte en dinero, en ciertas ocasiones, donde el afiliado, afiliada podrá decidir por cual optar, con un tope anual de \$20.000 (veinte mil pesos) por grupo familiar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se establecen en este documento.

¿Cómo optar al Bono Feliz?

Cada afiliado, afiliada debera elegir una ocasion, durante el año calendario, para solicitar su bono Feliz; también se podrá usar como complemento de otros bonos de los beneficios disponibles. Por ejemplo: bono de navidad, cumpleaños, escolar, etc.

A. CARACTERÍSTICAS DEL BONO:

Se podrá optar a una de las categorías en las cuales aplicar el “bono feliz” o utilizarlo para complementar otro beneficio del Servicio de Bienestar. Las categorías en las cuales se puede utilizar el bono son las siguientes:

Categorías	Documento a presentar
Vacaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar. ▪ Comprobante de vacaciones.
Bono Marzo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar.
Aniversario Servicio Bienestar (mes de julio)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar.
Fiestas Patrias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar.
Complemento de bonos: cumpleaños, navidad, matrimonio, nacimiento, y educación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar. ▪ Solicitud impresa y firmada del bono que se desea complementar.

Reglamento Bono Feliz
Servicio de Bienestar 2020

B. PROCEDIMIENTO PARA REEMBOLSAR

- a) El monto anual asignado por afiliado, afiliada es de \$20.000 (veinte mil pesos), lo que incluye a sus cargas familiares debidamente reconocidas.
- b) Para hacer efectivo el bono, cada afiliado, afiliada deberá ingresar al módulo web del Servicio de Bienestar a través de intranet, seleccionar el beneficio de bono feliz, completar los datos, imprimirla y firmarla.



- c) Una vez firmada debe enviar el documento en original al Servicio de Bienestar del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- d) En caso de utilizar el bono para complementar otro bono, debe acompañarlo en la solicitud del bono que desea complementar, indicando en el comentario. Ejemplo: **“Complemento de bono navidad”**.
- e) El plazo para que el Servicio de Bienestar pague el beneficio es de 5 (cinco) días hábiles desde que la documentación completa llega a las oficinas.

Reglamento Bono Feliz
Servicio de Bienestar 2020

IV. FLUJOGRAMA

Pasos del procedimiento	Descripción	Responsable
 <p>DIFUSIÓN REGLAMENTO PARA EL BONO FELIZ</p>	<p>La difusión del Reglamento bono feliz, se encuentra dentro del Reglamento Interno para la Asignación de Beneficios del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, será difundido durante el inicio del año 2020.</p>	<p>Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.</p>
 <p>PRESENTA SOLICITUD DE BENEFICIO</p>	<p>El afiliado, afiliada presenta su solicitud de beneficio firmada en original, al Servicio de Bienestar en Sotomayor #233, Valparaíso.</p>	<p>Afiliado/a</p>
 <p>SE ENTREGA BONO A AFILIADO/A</p>	<p>Servicio de Bienestar genera el pago del bono de acuerdo a la solicitud entregada por el afiliado/a, en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p>	<p>Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.</p>

